



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Fondos Europeos

AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL
(CIUDAD REAL)

BASES REGULADORAS PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAS JÓVENES CUALIFICADAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA “MI PRIMER EMPLEO”, COFINANCIADAS POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS, PARA EL AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL.

Al amparo de lo establecido en la Resolución de concesión de subvención, de fecha 15 de octubre de 2024, de la Directora General de Empleo de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, para financiar proyectos para la contratación de personas jóvenes cualificadas, en el marco del programa denominado “**Mi primer empleo**”.

La finalidad de la presente subvención es la de ofrecer una experiencia profesional a personas jóvenes, cualificadas, con una edad comprendida entre 16 y 29 años en el momento de su contratación y que estén inscritas en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

La presente convocatoria tiene por objeto la selección de cuatro personas y su posterior contratación para la ejecución de la subvención para el empleo en el marco del programa “**Mi primer empleo**”, cuyas plazas y categorías se especifican en la base 2 de esta convocatoria, para el desarrollo de los siguientes proyectos:

- Proyecto de apoyo digital y electrónico en dependencias municipales.
- Proyecto de apoyo tecnológico y de comunicación en dependencias municipales.

2.- DURACIÓN Y CUANTÍA DE LOS CONTRATOS.

De conformidad con lo establecido en el art. 8.2 de la Resolución 44/2024, la formalización de los contratos se realizará en el plazo máximo de un mes desde la notificación de la Resolución de concesión. En todo caso, el plazo para el inicio de los contratos finalizará el día 13 de noviembre de 2024.

Los contratos de trabajo tendrán una duración de 12 meses, utilizándose el tipo de contrato de duración determinada vinculado a programas de activación para el empleo previstos en la Disposición adicional novena de la Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo, para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral.

Los contratos de trabajo tendrán carácter laboral temporal, con una duración de 12 meses, y una retribución mensual de 1323 € brutos al mes incluida la parte proporcional de pagas extra, contando con un plan formativo individual, en cumplimiento del Art. 10 del Decreto 44/2024, de 27 de agosto.

La jornada laboral será a tiempo completo de lunes a viernes, salvo que por necesidades del servicio corresponda otra, en cualquier caso, la jornada de los contratos de trabajo subvencionados será equivalente a la de una persona trabajadora comparable de la entidad contratante, sin que pueda exceder de la misma. En el caso de que en la entidad contratante no exista un/a trabajador/a comparable a tiempo completo, se estará a lo dispuesto en el Art. 12 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL
(CIUDAD REAL)

En el caso de sustitución de la persona contratada, el nuevo contrato tendrá como duración el tiempo que reste hasta completar la duración inicialmente prevista.

Las titulaciones o certificados profesionales de las personas a contratar han de estar relacionadas con el sector en el que se enmarca el proyecto y el puesto de trabajo a desempeñar para la ejecución del mismo.

Los contratos que se formalicen no se destinarán a cubrir puestos de trabajo estructurales de carácter permanente.

Los perfiles profesionales de los puestos de trabajo convocados son los siguientes:

Denominación del proyecto	Nº de contratos	Perfil profesional	Titulación
Proyecto de apoyo digital y electrónico en dependencias municipales.	3	Técnico en gestión Administrativa	Grado en Administración y Dirección de Empresas, o Grado en Relaciones Laborales, o Técnico en Gestión Administrativa/grado medio o superior.
Proyecto de apoyo tecnológico y de comunicación en dependencias municipales.	1	Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos en Red	Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos en Red.

En el contrato, que se formalizará por escrito, constará expresamente su duración y el puesto de trabajo u ocupación a desempeñar, además de una cláusula que indique **“El presente contrato es objeto de cofinanciación por el Programa del Fondo Social Europeo Plus (FSE+) de Castilla-La Mancha 2021-2027, con un porcentaje de cofinanciación del 85% de los costes totales subvencionables”**.

Se establecerá un periodo de prueba, con sujeción a los límites de duración que, en su caso, se establezcan en los convenios colectivos. En defecto de pacto en convenio, la duración del periodo de prueba no podrá exceder de seis meses para los técnicos titulados, ni de dos meses para los demás trabajadores, según lo establecido en el Art. 14 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

3.- PERSONAS PARTICIPANTES REQUISITOS.

- Tener nacionalidad española o ser nacional de algún Estado miembro de la Unión Europea o nacional de algún Estado, al que en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- No padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones inherentes al puesto de trabajo.
- No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Fondos Europeos

AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL
(CIUDAD REAL)

- No estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad a la hora de la formalización del contrato.
- Conforme a lo establecido en el artículo 6 de la Resolución 44/2024, las personas participantes deberán tener una **edad comprendida entre 16 y 29 años** en el momento de su contratación, **inscritas en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil** que reúnan, el día anterior a la fecha de inicio laboral, los requisitos establecidos en el Artículo 105 de la Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, para ser beneficiarias de las medidas o acciones previstas en dicha norma.
- Las personas contratadas deben estar en **posesión de título universitario, título de formación profesional de grado medio o superior, título oficialmente reconocido como equivalente**, requerido en la presente convocatoria, de acuerdo con las leyes reguladoras del sistema educativo; o de certificado profesional, de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional, el día anterior al inicio laboral.
- En defecto del título o certificado profesional de la persona contratada, esta deberá aportar la documentación acreditativa del pago de las tasas o exención de las mismas, junto con la correspondiente solicitud de expedición del título o certificado profesional.

4.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

- Para llevar a cabo la selección de las personas a contratar será preciso que se formalice oferta genérica de empleo ante la correspondiente Oficina Emplea de Castilla-La Mancha para cada uno de los perfiles profesionales convocados.
- La oferta de empleo deberá ajustarse a los puestos de trabajo y titulaciones o certificados profesionales indicados en la descripción de los proyectos a realizar, especificando el número de personas solicitadas por puesto a cubrir.
- De entre el colectivo sondeable, la oficina Emplea correspondiente contactará con las personas candidatas a ocupar los puestos de trabajo relacionados en la Resolución de concesión para informarles de los mismos y dirigirlos a la entidad beneficiaria de la subvención.
- No obstante lo anterior, se podrá contratar a otras personas distintas a las enviadas por la oficina Emplea, siempre que las mismas reúnan los requisitos exigidos en la convocatoria.
- La selección de las personas a contratar en el marco de este programa subvencionado se realizará por el Ayuntamiento de Daimiel, sobre la base de la adecuación al perfil formativo solicitado para el puesto de trabajo ofertado.
- No será de aplicación la normativa establecida para los procedimientos de selección de personal de las distintas administraciones públicas, aun cuando la entidad beneficiaria sea una administración pública. En este último caso, las personas seleccionadas no se consideran incluidas en las correspondientes plantillas o relaciones de puestos de trabajo, por lo que no será precisa oferta de empleo público previa.

5.- CAUSAS DE EXCLUSIÓN.

- Las personas que durante el proceso selectivo no reúnan los requisitos establecidos en la normativa de aplicación para formalizar un contrato de trabajo.
- En ningún caso se podrá contratar a personas que, en los seis meses anteriores a la fecha de contratación, hubiesen tenido un contrato laboral con la



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Fondos Europeos

AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL
(CIUDAD REAL)

misma entidad. Este supuesto de exclusión no será aplicable a personas con grado de discapacidad igual o superior al 33%.

- Presentar la instancia fuera del plazo establecido en la presente convocatoria.
- Aquellas solicitudes que no acompañen la totalidad de la documentación que se pide en la presente convocatoria **no** serán valoradas por la Comisión de Valoración, procediendo a su exclusión; salvo causa debidamente justificada que, en todo caso, deberá apreciar libremente la Comisión de Valoración.
- Omisión, falsedad documental y falta de veracidad en los datos aportados.
- Cualesquiera otras previstas en la legislación vigente y reguladora del presente procedimiento.

6.- OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES.

Son obligaciones de las personas contratadas:

- a) Participar de forma activa en las acciones de motivación u orientación que se le propusieran durante el contrato, por parte de la entidad beneficiaria o la oficina Emplea.
- b) No rechazar o desatender de forma injustificada ninguna actividad propuesta desde la oficina Emplea.
- c) Aportar la documentación e información que se le requiera, a los efectos de su participación en los proyectos objeto de subvención.

El incumplimiento de las obligaciones o el falseamiento de cualquier información suministrada previamente a la contratación, dará lugar a la expulsión del programa y podrá suponer, en su caso, el inicio del correspondiente procedimiento sancionador, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley sobre infracciones y sanciones del orden social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.

7.- SOLICITUDES.

Se establece un plazo para la presentación de solicitudes de **5 días naturales** a contar desde el siguiente a su publicación en el Tablón de Edictos Digital y en la página web del Ayuntamiento de Daimiel.

Las solicitudes, que serán cumplimentadas en el modelo normalizado incluido en el ANEXO I, Solicitud, ANEXO II, Autobaremo, y ANEXO III Declaración Responsable, de las presentes bases, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Daimiel, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento sito en Plaza de España, s/n, en horario de 9:00 a 14:00 horas, o mediante cualquiera de las formas previstas en el 16.4 de la Ley 39/2015, de 15 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes que se presenten en las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas, y deberán remitir dicha solicitud sellada a infoempleo@aytodaimiel.es, dentro del plazo de presentación de solicitudes. Será causa de exclusión de este proceso la no remisión de dicho correo electrónico, para las solicitudes que fuera enviadas por vía postal.

Las personas participantes deberán aportar junto con la solicitud del Anexo I, Declaración Responsable del Anexo II y Autobaremo del Anexo III, debidamente



Cofinanciado por
la Unión Europea



Fondos Europeos

AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL
(CIUDAD REAL)

complimentada y firmada, en el plazo establecido y de manera obligatoria los siguientes documentos:

- Currículum Vitae.
- Fotocopia del D.N.I./NIE
- Copia de la titulación académica requerida para el puesto de trabajo solicitado.
- Certificado de la nota media obtenida en los estudios respecto a la titulación requerida.
- Certificado de inscripción en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.
- Tarjeta o certificado de reconocimiento de discapacidad, igual o superior al 33%, indicando el grado y expedido por el órgano competente, en su caso.
- Informe de vida laboral actualizado.
- Documentación justificativa y que sea necesaria para la baremación de méritos (Cursos y formación valorable).

Los méritos alegados y no probados documentalmente no serán tenidos en cuenta. De igual manera no serán tenidos en cuenta los méritos presentados fuera del plazo de presentación de solicitudes.

8.- SISTEMA SELECTIVO Y BAREMO DE PUNTUACIONES.

La Comisión valorará los méritos con arreglo al siguiente baremo:

1) Nota media de los estudios de la titulación requerida para la celebración del contrato:

Según la puntuación de dicha nota media reflejada en el certificado aportado en el que figure la misma. Si la nota media obtenida no se califica de forma numérica, sino con una calificación cualitativa, se aplicará la puntuación mínima de la horquilla que corresponda:

- a) Matrícula de Honor: 10
- b) Sobresaliente: 9
- c) Notable: 7
- d) Bien: 6
- e) Aprobado o Suficiente: 5

2) Cursos de formación/perfeccionamiento y segunda titulación académica (hasta un máximo de 10 puntos):

- a) Cursos de formación y capacitación profesional relacionados con la plaza a cubrir, impartidos por centros públicos legalmente autorizados y reconocidos, (hasta un máximo de 5 puntos): 0,01 puntos por hora. No se valorarán los cursos de formación de menos de 10 horas.
- b) Segunda titulación académica distinta y de igual o superior nivel a la exigida para participar en el proceso selectivo, (hasta un máximo de 2 puntos): 1 punto por cada una.
- c) Por estar en posesión de Máster directamente relacionado con el puesto al que se opta (hasta un máximo de 3 puntos): 1,5 puntos por cada uno de ellos.



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Fondos Europeos

AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL
(CIUDAD REAL)

3) **Antigüedad en la inscripción en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil:**

Personas que tengan mayor antigüedad inscritas en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil (hasta un máximo de 3 puntos): 0,01 puntos por mes de antigüedad.

4) **Personas con discapacidad igual o superior al 33%:** 0,5 puntos.

En caso de empate, tendrá prioridad la persona que más puntuación tenga en el apartado 1º, después se atenderá a la puntuación obtenida en el apartado 2º, de persistir el empate se estará a la puntuación obtenida en el apartado 3º.

9.- COMISIÓN DE VALORACIÓN.

Estará integrada en los términos previsto por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público y en el artículo 49 de la Ley 4/2011 de Empleo Público de Castilla-La Mancha:

- **Presidente/a:** un/a funcionario/a de carrera o personal laboral fijo designado por el Alcalde-Presidente.
- **Dos Vocales:** empleados públicos funcionarios de carrera o personal laboral fijo designado por el Alcalde-Presidente.
- **Secretario/a:** un/a funcionario/a de carrera designado por el Alcalde-Presidente.

Todos los miembros de la Comisión de Valoración en cuanto tales, deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores al puesto que se convoca.

La Comisión de Valoración no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente/a y Secretario/a.

Las decisiones se adoptarán por mayoría.

Los miembros de la Comisión de Valoración deberán abstenerse cuando concurren las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, notificándolo a la autoridad convocante.

Los aspirantes podrán recusarlos en forma legal.

El Órgano de Selección podrá nombrar colaboradores, especialistas y ayudantes, con voz, pero sin voto, sometidos a las mismas causas de abstención y recusación que los miembros del Órgano de Selección.

La Comisión de Valoración queda facultada para resolver las dudas o reclamaciones que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden del concurso, en aquellos aspectos no previsto por estas bases.

En cumplimiento del artículo 49.4 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, en relación con el Artículo 60.2 del Texto Refundido de



Cofinanciado por
la Unión Europea



Fondos Europeos

AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL
(CIUDAD REAL)

la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en ningún caso pueden formar parte de los Órganos de Selección:

- a) El personal de elección o de designación política.
- b) El personal funcionario interino o laboral temporal.
- c) El personal eventual.

10.- PUBLICACIÓN DE LISTAS.

Finalizado el proceso de selección, la persona titular de la Secretaría de la Comisión de Valoración levantará Acta de la reunión en la que se hará constar las personas que las componen, así como las personas que han sido propuestas para la contratación y las posibles suplentes, con expresión de la calificación otorgada a las mismas, en función del correspondiente baremo; así como en su caso, las personas excluidas, con expresión de la causa de exclusión.

Se establecerá un plazo de **tres días naturales** para posibles reclamaciones/alegaciones, siendo tales resultados definitivos, si en dicho plazo no se presenta ninguna reclamación/alegación.

11.- RECURSOS.

Contra las presentes Bases se podrá interponer potestativamente Recurso de Reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes o, directamente, Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses, contados ambos a partir del día siguiente a su publicación en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Daimiel/Tablón de Anuncios electrónico, sin perjuicio que se pueda interponer otro que se estime procedente de conformidad con la legislación vigente.

12.- PREVISIONES EN ORDEN A LA PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

A efectos del cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos contenidos en la solicitud serán objeto de tratamiento automatizado por este Ayuntamiento para el desarrollo del proceso selectivo, siendo su cumplimentación obligatoria para la admisión a estas pruebas selectivas. Asimismo, las personas participantes para los distintos actos de trámite que se deriven del proceso selectivo y que contengan datos de carácter personal, con la firma de su solicitud de participación dan su consentimiento para que este Ayuntamiento u Organismo colaborador pueda proceder a la publicación de los mismos en su página web o en cualquier otro espacio establecido a tal efecto.

Leopoldo Sierra Gallardo
SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL



Cofinanciado por la Unión Europea



Fondos Europeos

AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL
(CIUDAD REAL)

ANEXO I-MODELO DE SOLICITUD

El abajo firmante solicita ser admitido al proceso selectivo, DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas para el acceso a los puestos de trabajo ofertados.

DNI/NIE:	Nombre y Apellidos:	
Fecha de Nacimiento:	Dirección – Población:	Teléfono de contacto:
Puesto que solicita:	<input type="checkbox"/> Técnico en Gestión Administrativa. <input type="checkbox"/> Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos en Red.	
Titulación que posee:		
Grado de discapacidad:	Correo electrónico:	

COMPROMISOS Y AUTORIZACIONES:

1. El/la solicitante acepta las Bases de la Convocatoria pública para la selección de personas desempleadas en el marco del Programa **“Mi primer empleo”**, para desarrollar proyectos para el empleo de personas jóvenes cualificadas inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil.
2. El/la solicitante se compromete a facilitar la documentación complementaria que le sea requerida por la Comisión de Valoración.
3. El/la solicitante autoriza la exposición de sus datos en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica y página web del Excmo. Ayto. de Daimiel.

DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA:

- Currículum Vitae.
- Fotocopia del D.N.I./NIE
- Copia de la titulación académica requerida para el puesto de trabajo solicitado.
- Certificado de la nota media obtenida en los estudios respecto a la titulación requerida.
- Certificado de inscripción en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.
- Tarjeta o certificado de reconocimiento de discapacidad, igual o superior al 33%, indicando el grado y expedido por el órgano competente, en su caso.
- Informe de vida laboral actualizado.
- Documentación justificativa y que sea necesaria para la baremación de méritos (Cursos y formación valorable).

En _____ a, ____ de _____ de 2024

Firmado: _____



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL
(CIUDAD REAL)

ANEXO II-DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D^a.....con
DNI/NIE y domicilio en C/
.....de..... (.....)

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

- No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, ni estoy inhabilitado para empleos o cargos públicos por resolución judicial.
- No hallarme incurso en causa de incompatibilidad e incapacidad, de conformidad con la legislación vigente para contratar con esta Administración Local.
- Que no padezco enfermedad o impedimento de naturaleza física o psíquica que impida o dificulte el normal desarrollo de las funciones del puesto de trabajo.
- Que poseo la capacidad funcional para el desempeño de las tareas de los proyectos seleccionados.
- Cumplir con los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

Y para que conste a los efectos oportunos firmo la presente declaración en,

..... a de..... de 2024

Fdo:



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Fondos Europeos

AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL
(CIUDAD REAL)

ANEXO III – AUTOBAREMO

A.- NOTA MEDIA ESTUDIOS		TOTAL
Matrícula de Honor: 10 Sobresaliente: 9 Notable: 7 Bien: 6 Aprobado o suficiente: 5		
B.- CURSOS DE FORMACIÓN/PERFECCIONAMIENTO Y SEGUNDA TITULACIÓN ACADÉMICA	MÁXIMO 10 PUNTOS	TOTAL
B.1.- Cursos de formación y capacitación profesional: 0,01 puntos por hora. (Máximo 5 puntos). Deberán estar directamente relacionados con el puesto al que se opta y haber sido impartidos por centros públicos. No se valorarán los cursos de formación de menos de 10 horas.		
B.2.- Segunda titulación académica distinta y de igual o superior nivel a la exigida: 1 punto por cada una. (Máximo 2 puntos).		
B.3.- Por estar en posesión de Master directamente relacionado con el puesto al que se opta: 1,5 puntos por cada uno. (Máximo 3 puntos).		
C.- ANTIGÜEDAD INSCRIPCIÓN SISTEMA GARANTÍA JUVENIL	MÁXIMO 3 PUNTOS	TOTAL
0,01 puntos por mes de antigüedad.		
D.- PERSONAS CON DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 33%: 0,5 puntos.		
TOTAL		

En _____, a _____, de _____, de 2024

EL/LA SOLICITANTE

Fdo.: _____

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL